



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SOLICITUD CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

RADICACION: 253244089001202300172

CONVOCANTE: MARIA LEYLA FLOREZ SALAZAR

CONVOCADO: FABIO SALAZAR LOZANO y PIERR JAMES TEUTA SERENA

Guataquí, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la convocante MARIA LEYLA FLOR SALAZAR está actuando a nombre de su señora madre, sin haberse allegado el poder para tal efecto, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de conciliación extrajudicial, hasta se legitime en la causa su actuación.

Por consiguiente, archívense las diligencias y en el evento en que se allegue el mencionado documento se iniciará el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS